



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010828 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6711 E
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 21970

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A TÍTULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO.

LIC. GREGORIO ARIAS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO; A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA QUINTA Y DÉCIMA SEGUNDA SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO, CELEBRADAS EL 30 DE MAYO Y 28 DE DICIEMBRE DE 2006, RESPECTIVAMENTE, SE EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1o. Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la República.

20. No obstante lo anterior, con fecha 23 de diciembre de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instituyéndose las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las Leyes que en materia Municipal expidan las Legislaturas de los Estados y que su objeto será establecer "los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario Municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía Municipal.

30. En relación con el punto anterior y como antecedente la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió su opinión, en la Controversia 18/2001, siendo su criterio el siguiente:

"Con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada ... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio mas allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión no tengan que enfrentar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño." "En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición constitucional en estudio habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal", debe entenderse por "afectar", no lo que gramaticalmente puede significar, sino lo que significa conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron lugar a esa redacción, por ello, puede afirmarse que "afectar", en esta norma constitucional tiene un significado amplio que comprende todo aquel acto jurídico por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etcétera"

De igual manera, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al interpretar el alcance del artículo 115, fracción II, inciso b, de la Constitución Política, estableció en la tesis de jurisprudencia 36/2003 derivada de la Controversia Constitucional 19/2001, que con relación a la administración o disposición de bienes inmuebles, de parte de los municipios, que cualquier norma que sujete a la aprobación de la legislatura local su aprobación, debe ser declarada inconstitucional, de conformidad con el contenido de la citada jurisprudencia, que en lo conducente prevé:

"... el texto adicionado del inciso b) de la fracción II del artículo 115 constitucional debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que sólo sean esas las injerencias admisibles de la Legislatura Local en la actividad municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el Constituyente Permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que el inciso citado sólo autoriza a las Legislaturas Locales a que señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal requerirán de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, mas no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la

reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta; de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la Legislatura Local la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esa facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional."

40. Aunado a lo anterior, es de tener en consideración que la educación, es un Derecho Constitucional, que se encuentra consagrado en el artículo tercero de nuestra Carta Magna, en la que se contempla la participación de los municipios, para promoverla e impartirla en el ámbito de su competencia y que en el presente caso, es de capital importancia para este H. Ayuntamiento, el que los jóvenes del municipio cuenten con oferta educativa de calidad, con el propósito de que al acceder a éstos, les permita una preparación adecuada para enfrentar los retos de la vida, así como el de permitirles a futuro, el ingresar a instituciones educativas, que impartan carreras a nivel licenciatura.

50. Que la educación, es una de los pilares fundamentales, en la que se sustenta el progreso de las naciones, por lo que es trascendental para este Gobierno Municipal. instrumentar todas aquellas acciones que sean necesarias, en materia educativa, que permitan el desarrollo armónico del municipio, pretendiendo con ello, alcanzar el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias, fin último de este tercer nivel de gobierno.

60. Por lo que siendo una de las prioridades para el H Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, el coadyuvar y promover la educación en todos sus niveles, acordó favorablemente en la Quinta y Décima Segunda Sesiones Ordinarias de Cabildo, celebradas en fecha treinta de mayo y veintiocho de diciembre del año 2006, la donación a título gratuito del predio que actualmente es propiedad del Municipio de Comalcalco a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, para con ello tener seguridad jurídica en su posesión y en consecuencia, instrumentar todas aquellas acciones que sean necesarias para la consecución de su objetivo.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la Autorización de Enajenación de un bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento, las cuales se particularizan en la numeración subsecuente:

I. La propiedad se acredita con la copia certificada de la escritura pública número 3.770, de la fecha ocho de julio de 1991, pasada ante la fe de Lic. Sergio Bernardo Alvarado Rojas, Notario Público Substituto de la Notaría Pública Número Uno, a cargo de Titular Anibal Vélez Somarriba, con residencia en esta ciudad; escritura pública que ampara la propiedad del predio ubicado en el boulevard Leandro Roviroso Wade, colonia Centro de la ciudad de Comalcalco, constante de treinta mil metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 500.00 metros con Silveria Pulido Valenzuela; al SUR: en 500.00 metros con Otto Wolter; al ESTE: en 60.00 metros con boulevard Leandro Roviroso Wade y al OESTE: en 60.00 metros con Otto Wolter.

II. El predio actualmente se encuentra libre de gravamen, como se acredita con la correspondiente **certificación de libertad de gravamen** con número de oficio SF/RPPYC/1457/2006, de fecha 26 de junio de 2006, expedida por la Lic. Dora María Benitez Antonio, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; en el cual se hace constar que se encuentra inscrito a nombre del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco y actualmente no reporta ninguna clase de gravamen.

III. El Inmueble de referencia cuenta con un **valor fiscal** de \$514.000.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.), según constancia de fecha 8 de diciembre de 2006, expedida por el Dr. Antonio Ocampo León, Director de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco

IV. El Uso del suelo, será destinado para la educación, como se acredita con la constancia de uso de suelo, con número de oficio DOP/RN/1160/2006, de fecha 25 de mayo de 2006, expedida por el Ing. Abiud Cruz Córdova, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

V. **Exposición de Motivos y Acto Jurídico.**- Tomando en consideración los razonamientos expuestos en el capítulo de antecedentes de la presente resolución, los cuales forman parte de la presente exposición de motivos y visto el interés del Municipio de Comalcalco, por promover la educación en todos sus ámbitos, ya que la educación de los pueblos, determina en grado sumo, el progreso que logran alcanzar, por ello, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, en la Quinta y Décima Segunda Sesiones Ordinarias de Cabildo, celebradas en fecha treinta de mayo y veintiocho de diciembre del año 2006, resolvió acordar favorablemente la Donación a Título Gratuito, de la fracción del predio, que se describe con mayor precisión en el punto correspondiente.

VI. La donación a título gratuito, del predio objeto de esta Resolución, es otorgada en beneficio del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco por lo que tratándose de una entidad pública descentralizada, se acredita que el beneficiario no es familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el cuarto grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento.

VII. El beneficiario, lo es la entidad pública descentralizada Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, con Domicilio Fiscal en calle Macayos número 102, colonia José María Pino Suárez, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con Registro Federal de Contribuyentes CTA990822SU7, con Código Postal 86029,

según se acredita con la cedula de identificación fiscal y el aviso al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Resultando el Lic. Luis Rodrigo Marín Figueroa, el Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, en función del nombramiento de fecha dos de febrero de 2006, expedido por el Lic. Manuel Andrade Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.

La H. JUNTA DIRECTIVA, del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco y de conformidad con el oficio DG/UPE/0529/2006, expedido por el Lic. Luis Rodrigo Marín Figueroa, Director General del Conalep-Tabasco, se integra de la siguiente forma:

Por el Gobierno del Estado:

Dr. Walter Ramírez Izquierdo.- Secretario de Educación en el Estado y Presidente de la H. Junta de Gobierno.

Lic. Alejandrino Bastar Cordero.- Secretario de Finanzas en el Estado

Lic. José Bulnes Zurita.- Secretario de la Contraloría en el Estado

Por el Gobierno Federal:

Ing. José Efrén Castillo Sarabia. Director General del Conalep.

Profra. María Teresa Lagunas Romero.- Titular de las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Tabasco.

Por el Sector Empresarial:

Sr. Alberto Gular Solórzano.- Vicepresidente de la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio, Servicio y Turismo en el Estado.

Lic. Oscar Armando Graham López.- Gerente General del Hotel Graham Villahermosa.

Ing. Jorge Antonio Harp Iturribarria.- Gerente General de Harp Ingenierías y Suministros Especiales.

Con derecho a voz, pero sin voto:

Lic. Miguel Montero Acosta.- Subsecretario de Coordinación y Desarrollo de la Educación Media y Superior.

Lic. Martha Ruth Cortes del Rivero.- Subsecretaria de Planeación de Servicios Educativos y Descentralización de la Secretaría de Educación en el Estado

Lic. Luis Rodrigo Marín Figueroa.- Director General del Conalep Tabasco.

Ing. José Alberto Perfino Pulido.- Director de Educación Media de la Secretaría de Educación en el Estado y Secretario de la H. Junta de Gobierno.

El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, fue creado en términos del Decreto Número 215, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha 21 de agosto de 1979.

VIII. La ubicación exacta del inmueble, se localiza en boulevard Leandro Roviroso Wade sin número, colonia Centro, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de 10,280 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 257.00 metros con Silveria Pulido

Valenzuela; al SUR: en 257.00 metros con acceso del Municipio de Comalcalco; al ESTE: en 40.00 metros con el Centro de Justicia y al OESTE: en 40.00 metros con Otto Wolter.

Lo anterior, conforme al plano expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, de fecha mayo de 2006, en el cual se precisa la ubicación, superficie, medidas y colindancias.

IX. Se omite este requisito, toda vez que el solicitante es una entidad pública descentralizada y el inmueble no será destinado para una vivienda, sino para que funcione un plantel del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco

X. En este caso se trata de una superficie de 10,280 metros cuadrados, por lo que se excede de la necesaria para una vivienda de interés social, pero no es aplicable esta fracción, ya que la superficie objeto de la donación, se destinará a un servicio público, como lo es el funcionamiento de un plantel educativo.

XI. Este inmueble no está destinado, ni se destinará al servicio público municipal, como se acredita con la constancia con número de oficio **DOASM/RN/1159/2006**, de fecha 25 de mayo de 2006, expedida por el Ing. Abiud Cruz Córdova, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

XII. El inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico, según constancia con número de Folio 112, expedida por el Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro, Instituto Nacional de Antropología e Historia en Tabasco.

SEGUNDO: Que una vez analizado el expediente con la documentación respectiva, se da vista para emitir la Resolución correspondiente, respecto a la Autorización de Donación del Bien Inmueble propiedad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, descrito en la fracción VIII del punto que antecede, en virtud de que es competente para resolver por esta vía

TERCERO: Se autoriza donar a título gratuito el predio que ha quedado descrito, a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, aprobado en la Quinta y Décima Segunda Sesiones Ordinarias de Cabildo, celebradas en fecha treinta de mayo y veintiocho de diciembre del año 2006.

CUARTO: Por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena la publicación de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en su oportunidad expedir e inscribir el título de propiedad correspondiente o bien formalizar el presente acto jurídico, a través de la escritura pública correspondiente.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

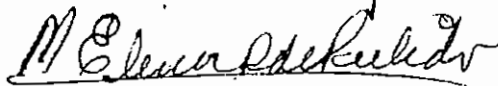


GREGORIO ARIAS PÉREZ

SEGUNDO REGIDOR Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA



ELÍAS GARCÍA LEYVA



TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA

MARÍA ELENA PRIEGO BLARDONY

CUARTO REGIDOR



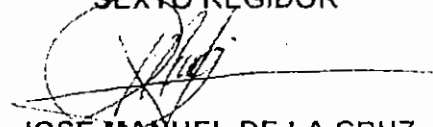
ANDRÉS MORÁN RIVEROLL

QUINTO REGIDOR



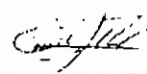
MANUEL FERNANDO MORÁN MÁRQUEZ

SEXTO REGIDOR



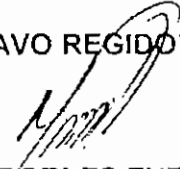
JOSE MANUEL DE LA CRUZ GONZÁLEZ

SÉPTIMO REGIDOR



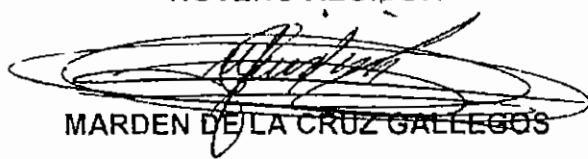
GUILLERMO DE LA FUENTE MORALES

OCTAVO REGIDOR



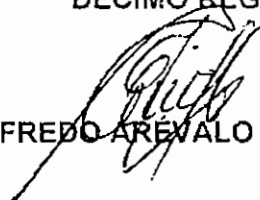
MANUEL ROBLES FUENTES

NOVENO REGIDOR



MARDEN DE LA CRUZ GALLEGOS

DÉCIMO REGIDOR



ALFREDO AREVALO HERNÁNDEZ

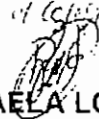
DÉCIMO PRIMER REGIDOR


MIGUEL JIMÉNEZ RAMÓN

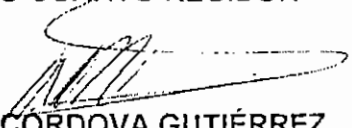
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


JORGE ADRIÁN GUEDA ARTEAGA

DÉCIMO TERCER REGIDOR

Prova al Consejo profesional 17 de mayo

RAFAELA LÓPEZ GARCÍA

DÉCIMO CUARTO REGIDOR


MARTÍN CORDOVA GUTIÉRREZ

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65
FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE
RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y
OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, RESIDENCIA
OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO A LOS VEINTIOCHO
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

PRESIDENTE MUNICIPAL


GREGORIO ARIAS PÉREZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


MANUEL SEBASTIÁN GRANIEL
BURELO

No. 21971

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA DONAR A TÍTULO GRATUITO, LA FRACCIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "LA SOLUCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN" S. P. R. DE R. L.

LIC. GREGORIO ARIAS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2006, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1o. Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la República.

2o. No obstante, en fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la adición de un párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; implantándose las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las Leyes que en materia Municipal expidan las Legislaturas de los Estados y que su objeto será establecer "los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario Municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía Municipal.

3o. En relación con el punto anterior y como antecedente la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió su opinión en la Controversia 18/2001, siendo su criterio el siguiente "con el inciso "b" se establece un requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio mas allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponde en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa,

debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario Municipal" debe entenderse ~~por~~ "afectar," no lo que gramaticalmente puede significar, si no lo que significa conforme al contexto en el que esta inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso Legislativo que dieron lugar a esa redacción; por ello, puede afirmarse que "afectar" en esta norma Constitucional tienen un significado amplio, que comprende todo aquel acto jurídico por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etc., . . .".

De igual manera, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al interpretar el alcance del artículo 115, fracción II, inciso b, de la Constitución Política, estableció en la tesis de jurisprudencia 36/2003, derivada de la Controversia Constitucional 19/2001, que con relación a la administración o disposición de bienes inmuebles, de parte de los municipios, cualquier norma que sujete a la aprobación de la legislatura local su aprobación, debe ser declarada inconstitucional, de conformidad con el contenido de la citada jurisprudencia, que en lo conducente prevé:

" . . . el texto adicionado del inciso b) de la fracción II del artículo 115 constitucional debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que sólo sean esas las injerencias admisibles de la Legislatura Local en la actividad municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tomar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el Constituyente Permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que el inciso citado sólo autoriza a las Legislaturas Locales a que señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal requerirán de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, mas no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta; de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la Legislatura Local la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esa facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional."

4o. Considerando que Comalcalco, es un municipio con alta vocación agrícola, que entre otros cultivos, destaca la producción de cacao, actividad a la cual se dedican un número aproximado de trece mil productores, diseminados a lo largo y ancho del municipio; que esta actividad se practica en una superficie de dieciséis mil quinientas siete hectáreas de plantaciones de cacao, con una producción mínima estimada de 8,253.5 toneladas de cacao seco y dependiendo los precios del cacao, de su cotización en la bolsa de valores, los cuales por lo general, resultan bajos y por consiguiente de impacto negativo para los productores.

5o. Que la persona moral solicitante, se encuentra legalmente constituida, en la cual se aglutinan 1160 productores cacaoteros, de las diversas comunidades del municipio, mismos que decidieron agruparse sin distinguos de partidos políticos, económicos o de carácter religioso, en una persona moral, entre cuyos objetivos destaca, aprovechar la oferta regional de la producción de los municipios de Comalcalco, Cárdenas y Cunduacán, que es del orden de las 18,222 toneladas anuales, la cual se industrializará en pasta de chocolate, para lo cual y conforme a su proyecto, se utilizará tecnología de punta, procurando adecuarse a los estándares internacionales de calidad, lo cual beneficiará de manera directa a los productores, al proporcionarle un valor agregado a su producto, además de buscar mantener el producto ya industrializado de forma permanente en el mercado.

6o. Que al ser beneficiados los auténticos productores de cacao, de igual manera, lo serán indirectamente, los jornaleros agrícolas que en su mayoría no poseen tierras afectas ha este cultivo o que son personas que carecen de tierras para cultivar, generándose con ello, fuentes de empleo en el campo tabasqueño, que amplían el beneficio del proyecto y mejoren el bienestar de las familias tabasqueñas.

7o. Que para lograr con prontitud y eficacia los objetivos que se han propuesto, los verdaderos productores de cacao a través de la persona moral "La Solución para La Producción" S. P. R. de R. L., es indispensable que se les proporcione los medios humanos y materiales, para la consecución de sus fines, por lo que en esta tesitura, este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el treinta de noviembre de dos mil seis, acordó favorablemente la donación de la fracción del predio que da motivo a la presente resolución.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de donación de la fracción de un bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento, las cuales se particularizan en la numeración subsecuente:

I. La propiedad del inmueble se acredita con el segundo testimonio de la escritura pública número 793, de fecha veintinueve de abril de 2003, pasada ante la fe del Lic. Augusto César Sibilla Quinza, Notario Substituto de la Notaría Pública número dos, a cargo del titular Licenciado José del Carmen Torruco Jiménez, con domicilio en la Ciudad de Comalcalco, escritura que ampara el predio ubicado en la ranchería Norte primera sección, del Municipio de Comalcalco, Tabasco el cual cuenta con una superficie total de 1-95-09.28 hectáreas (una hectárea, noventa y cinco áreas, nueve centiáreas, veintiocho fracciones), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 201.40 m. con propiedad del señor José Manuel Copeland Gurdíel; AL SUR: en 184.20 m. con propiedad del señor Eduardo Rodríguez de los Santos; AL ESTE: en 95.08 m. con carretera federal; y AL OESTE: en 57.33 y 49.84 m. con propiedad de las hermanas Lutzow Díaz.

II. El predio actualmente se encuentra libre de gravamen, como se acredita con la correspondiente certificación de libertad de gravamen con número de oficio **SF/RPPYC/2872/2006**, expedida por la Lic. Dora María Benitez Antonio, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; en el cual se hace constar que se encuentra inscrito a nombre del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y actualmente no reporta ninguna clase de gravamen.

III. La fracción que es objeto de donación en la presente resolución, cuenta con un **valor fiscal** de \$430,686.64 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS

PESOS 64/100 M. N.), según constancia de fecha 29 de noviembre de 2006, expedido por el Dr. Antonio Ocampo León, Director de Finanzas del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

IV. El Uso del Suelo, será destinado para uso industrial, como se acredita con la constancia, con número de oficio DOASM/RN/2708/2006, de fecha 24 de noviembre de 2006, expedida por el Ing. Abiud Cruz Córdova, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

V. Exposición de Motivos y Acto Jurídico.- Tomando en consideración los razonamientos expuestos en el capítulo de antecedentes de la presente resolución, los cuales forman parte de la presente exposición de motivos y visto el interés del Municipio de Comalcalco, por promover e incentivar la producción agropecuaria, en virtud de que estas acciones coadyuvan al arraigo de los habitantes a su tierra; además que permite de manera directa e inmediata, beneficios económicos a los productores, lo que a su vez permite elevar los niveles de bienestar en sus familias, el cual es el origen y el destino de las acciones de todo Gobierno, ya sea estatal o municipal, que verdaderamente esté comprometido con el mejoramiento permanente las condiciones sociales de sus gobernados, por lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al año dos mil seis, celebrada en fecha treinta de noviembre del mismo año, resuelve acordar favorablemente la Donación a Título Gratuito, de la fracción del predio, que se describe con mayor precisión en el punto correspondiente.

VI. La donación a título gratuito, de la fracción del predio ubicado en la rancharía Norte primera sección, del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a la persona moral denominada "La Solución para la Producción" S. P. R. de R. L., por lo que jurídicamente es imposible que el adquirente sea familiar por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento.

VII. El beneficiario, lo es la persona moral denominada "La Solución para la Producción" S. P. R. de R. L., con domicilio fiscal en carretera federal Comalcalco-Paraíso Km 4, rancharía Norte 1A. Sección frente al fraccionamiento Romero, Comalcalco, Tabasco, C. P. 86650, con la Registro Federal de Contribuyentes SPR060101NK0, en términos de la cedula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El **Consejo de Administración**, está integrado de la siguiente forma: Presidente: Manuel Eugenio Graniel Campos, Suplente: Felipe Jiménez Rivera; Secretario: Darinel Arévalo Javier, Suplente: Concepción Candellero Córdova; Tesorero: José Jiménez de los Santos, Suplente: Isaías Rodríguez Balcazar; **Consejo de Vigilancia**: Presidente: Efrén Hernández Sánchez, Suplente: Carmen Osorio Arias; Secretario: Laureano Hernández Domínguez, Suplente: Renán Juárez Torruco; Primer Vocal: Felipe Chablé Izquierdo, Suplente: Herculano Arias Álvarez; Segundo Vocal: Aníbal Peralta Escayola, Suplente: Hebertino González Córdova; Tercer Vocal: Isaías de la Cruz Pérez, Suplente: José Aquilino Velázquez Pérez.

La **relación de asociados**, es la siguiente: 1.- R/A Arena 2da. Secc. 1.- Abigail Jiménez Méndez, 2.- Josefa Broca Bernardo, 3.- Víctor Broca Hernández, 4.- Edermina Burelo Cruz, 5.- Gisela Del Carmen Burelo Broca, 6.- Elidio Méndez García, 7.- Natividad Hernández Del Valle, 8.- Eneftali López Javier, 9.- Arnulfo Burelo Broca, 10.- Jesús López Alcudía, 11.- Carmen Broca Alcudía, 12.- Adán Rodríguez Cruz, 13.- Filemón Leyva Cruz, 14.- Liji Hernández Domínguez, 15.- Bernabé Leyva Cruz, 16.- Santiago Mayo Javier, 17.- Avenego Córdova Javier, 18.- José Javier Servin, 19.- Nolberto Sánchez De La Cruz, 20.- Amato Hernández Olán, 21.- Juana Broca González, 22.- Gloria Javier González, 23.- Ana Luisa,

Burelo Broca, 22.- Gloria Javier Servin, 23.- Ana Luisa Burelo Broca, 24.- Onecifero Jiménez Cruz, 25. Florentino Broque González, 26.- Nahum Leyva Cruz, 27.- Arturo Méndez De La Cruz, 28.- Antonio Jiménez Hernández, 29.- José María Ricárdez Jiménez, 30.- Cornelio Domínguez Hernández, 31.- Antonia Hernández Hernández, 32.- Valentín Hernández Hernández, 33.- Areli Domínguez Jiménez, 34.- Ignacio Jiménez Javier, 35.- José Jesús García Sánchez, 36.- Bernabé De La Cruz De La Cruz, 37.- José Santos Suárez Ramírez, 2.- Col. Sur Villa Aldama. - 1.- Aquileo Juárez Córdova, 2.- Renán Juárez Torruco, 3.- Guadalupe De La Cruz Jiménez, 4.- Andrés De La Cruz Jiménez, 5.- Pepe Rodríguez Ventura, 6.- José Del Carmen Castillo Torres, 7.- Heberto De La Cruz García, 8.- Abigail De La Cruz Jiménez, 9.- Candelaria Sosa Hernández, 10.- Juana De La Cruz Arias, 11.- Rosa De La Cruz Jiménez, 12.- Modesta De La Cruz Jiménez, 13.- Sabino Olán Olán, 14.- Jesús Córdova Pérez, 15.- Delia Avalos Denis, 16.- Hediberto Avalos De La Cruz, 17.- Luvio Del Carmen Pérez Escalante, 18.- Horacio Alcudia Lázaro, 19.- Samuel De Los Santos Méndez, 20.- María Cruz Méndez De La Cruz, 21.- Eladio Rodríguez Domínguez, 22.- Prudencio Rodríguez Domínguez, 23.- Paula Domínguez Sánchez, 24.- Héctor Rodríguez Domínguez, 25.- Homero Alcudia Lázaro, 26.- Sergio Ramos De La Fuente, 27.- Samuel Aguilar Rodríguez, 28.- Onecifero López Garrido, 29.- Sebastián Rodríguez Ruiz, 30. José Lide Rodríguez Ruiz, 3.- R/A. Progreso Tular 2da. Sección. - 1.- Jesús Gil Márquez, 2.- Soledad González Alcudia, 3.- Candelaria Lázaro Córdova, 4.- Pablo Jiménez Pérez, 5.- David García Márquez, 6.- Loida García Rodríguez, 7.- Pablo Torres Morales, 8.- Adela De Los Santos Coffin, 9.- Marco A. Ortiz Sánchez, 10.- Mateo Lázaro Méndez, 11.- Juana De La Rosa Alcudia, 12.- Juana Gil Márquez, 13.- Isidra De La Rosa Alcudia, 14.- Gerardo De Los Santos González, 15.- Víctor Manuel Arias Leyva, 4.- R/A Reyes Hernández 2da. Sección. - 1.- Estela Burelo Méndez, 2.- María Del Carmen Córdova Burelo, 3.- Reyna Córdova Burelo, 4.- Manrique Arévalo Pérez, 5.- Rosa María Hernández Alejandro, 6.- José Juan Córdova Lázaro, 7.- Jesús Lázaro Rodríguez, 8.- Marco De Los Santos Jerónimo, 9.- Ismael Calderón Rabanales, 5.- R/A Sargento López 1ra. Sección. - 1.- Magnolio Osorio Bolaina, 2.- Saturnina García Alcocer, 3.- Miguel Osorio Bolaina, 4.- Octavio De La Cruz Arellano, 5.- Efraín Osorio Calderón, 6.- Ej. Villa Aldama. - 1.- Genovevo Jiménez Baraja, 2.- Laboisier Broca Domínguez, 3.- Ángel Rodríguez Córdova, 4.- María Sandivel Córdova Pérez, 5.- Alicia Alcocer De La Cruz, 7.- R/A Sur 2da. Sección. - 1.- Gerardo Álvarez Naranjo, 2.- Moisés Córdova Izquierdo, 3.- José Escalante López, 4.- Antonio Méndez Ruiz, 5.- Miguel Ángel Chable Lázaro, 6.- Rosendo Chable Lázaro, 7.- Manaces Escalante López, 8.- Bartola Méndez Jiménez, 9.- Melquicedet Córdova Izquierdo, 10.- Oralia Escalante De La Fuente, 11.- Samuel Córdova Izquierdo, 12.- Saturnino Córdova Izquierdo, 13.- Daniel García Martínez, 14.- Fredy Pimienta Martínez, 15.- Dellanira De La Fuente Ruiz, 16.- José Del Carmen Broca Méndez, 17.- Hernán De Los Santos Aguilar, 18.- Marina Peralta Lutzow, 19.- Arturo De La Fuente Díaz, 20.- Noel Olán Bautista, 21.- Malver María De La Fuente Ruiz, 22.- Francisca Jorge López, 8.- R/A Norte 2da. Sección. - 1.- Trinidad Palma Hernández, 2.- Ismari Alberto Palma, 3.- Onan Alberto Palma, 4.- Santo Hernández Jerónimo, 5.- Candelaria Castellano Palma, 6.- Teresa De Jesús Palma Alberto, 7.- Efrén Hernández Sánchez, 8.- Santiago Montejo Alberto, 9.- Juan Montejo Hernández, 10.- José Andrés Herrera, 11.- Héctor Trujillo Domínguez, 12.- Adelaida Palma Albert, 13.- Luis Sánchez Alberto, 14.- Maribel Sánchez Romero, 15.- Alfonso Alberto Hernández, 16.- Reyna Del Carmen Fuentes Cruz, 17.- Baudelio Romero Castillo, 18.- Francisco Hernández Domínguez, 19.- Higinio Alberto Castellanos, 20.- Lidia Palma Uribe, 21.- Clerida De La Cruz Palomera, 22.- Miguel Ángel Díaz Alberto, 23.- Hrmelando Alcudia Domínguez, 24.- Vido Lutzow Trujillo, 9.- Ejido Guatemalan. - 1.- Asunción De La Cruz Juárez, 2.- Yma Hernández

Sánchez, 3.- Noel Martínez Cruz, 4.- Lucio Naranjo Flores, 10.- R/A Aldama 2da Sección. - 1.- Bartolo Calderón Pérez, 2.- Naun Domínguez Morales 3.- Maria Reyes Martínez Velásquez, 4.- Celia Córdova Pérez, 5.- Salvador Calderón Vázquez, 6.- José Manuel Calderón Pérez, 7.- J. Asunción Calderón Vázquez, 8.- Luvia Domínguez Córdova, 9.- Aníbal Ventura Alvarado, 10.- Enrique Calderón Pérez, 11.- Dellanira Calderón Pérez, 12.- Iris Peregrino Hernández, 13.- Víctor Reyes Méndez, 14.- Asunción Reyes Pérez, 15.- Ma. Concepción Ramírez Méndez, 16.- Amare Calderón Córdova, 11.- R/A Francisco I Madero 1ra. Sección. - 1.- José Juárez Córdova, 2.- Gerardo Sánchez Gómez, 3.- Amadeo Pérez López, 4.- Sebastián Pérez Leyva, 5.- Olga Lidia Juárez Córdova, 6.- Celio Rodríguez Jiménez, 7.- Ignacio Leyva De La Cruz, 8.- Eliezer Méndez Córdova, 9.- Ma. De Lourdes Sánchez Gómez, 10.- Reyna De Cruz Javier, 11.- Rafael Javier, 12.- R/A Zapotal 2da. Sección. - 1.- Laureano Hernández Domínguez, 2.- Remedios Hernández León, 3.- Máximo Hernández De Los Santos, 4.- José Del Carmen De La Cruz Díaz, 5.- David Hernández De Los Santos, 6.- José Santos Hernández Córdova, 7.- Manuel González Olive, 8.- Marbeya González Olive, 9.- Cecilia De La Cruz Hernández, 10.- Elena Hernández Hernández, 11.- Luciano Hernández De Los Santos, 12.- Rosa Hernández Hernández, 13.- Lucia De Los Santos De La Cruz, 14.- Román Hernández Domínguez, 15.- Floricel Hernández De Los Santos, 16.- Joaquín Hernández Hernández, 17.- Valentín De La Cruz Hernández, 18.- Guadalupe De Los Santos, 19.- Carmenlina Domínguez Hernández, 20.- Bertino González Olive, 21.- Remedios Hernández Domínguez, 22.- Alfonso González Arias, 23.- Sebastián Alcudia Rodríguez, 24.- Trinidad Hernández Gómez, 25.- Lulú Hernández Domínguez, 26.- Armenia Hernández Córdova, 27.- Doralia Córdova Alcudia, 28.- David De Los Santos Arias, 29.- Salomón González Pérez, 13.- Col. E. Zapata (Cupilco). - 1.- Agustín Jiménez Jiménez, 2.- Gloria González, 3.- Clemente Jiménez, 4.- Isidoro Álvarez Segovia, 5.- Antonio Álvarez Segovia, 6.- Lázaro Jiménez Rodríguez, 7.- Agustín Jiménez Montejo, 8.- Luis Álvarez Segovia, 9.- José Jiménez Montejo, 10.- Antonio Jiménez Montejo, 11.- Antonio Rodríguez De Los Santos, 12.- Andrés Jiménez Montejo, 13.- Gilberto Jiménez Bautista, 14.- Rubén Bautista Jiménez, 15.- Juan Rodríguez Martínez, 16.- César Rodríguez Bautista, 17.- Rubicel Jiménez Bautista, 18.- Carmen Jiménez Martínez, 19.- Marcelino Jiménez Rodríguez, 20.- Celestino Jiménez Jiménez, 21.- Trinidad Jiménez Montejo, 22.- Maria Reynalda Jiménez Jiménez, 23.- Manuel Bautista Méndez, 24.- Antonio Rodríguez Jiménez, 25.- Macedonio Jiménez Jiménez, 26.- Lucas Jiménez Jiménez, 27.- Maria Jiménez Jiménez, 28.- Juan Jiménez Méndez, 29.- Rosario Rodríguez Palma, 30.- Pedro Montejo Rodríguez, 31.- Víctor Velázquez Jiménez, 32.- Cecilio Bautista González, 33.- Pedro Bautista González, 14.- R/A Aldama 4a. Sección. - 1.- Luis Ramírez Méndez, 2.- Eugenio Arias Leyva, 3.- Salatiel Burelo, 4.- Silvino Burelo De La Cruz, 5.- Mario Burelo De La Cruz, 6.- Domingo De La Cruz Vázquez, 7.- Trinidad Hernández Álvarez, 8.- Marbella Romero López, 9.- Benustiano Gómez, 10.- Leopoldo Gómez Alamilla, 11.- Guillermo Arias Almeida, 12.- Alfonso Palomera González, 13.- Isabel Méndez Hernández, 15 R/A Ignacio Gutiérrez Gómez. - 1.- Inocente Leyva Arias, 2.- Sebastiana De La Cruz Herrera, 3.- Jesús Misael Montiel Gonzalez, 4.- Bersabel Leyva De La Cruz, 5.- Amelia Rodríguez, 6.- Jonás Leyva Alcocer, 7.- Víctor Leyva Alcocer, 8.- Dominga Pérez De La Cruz, 9.- Bernabé Leyva Alvarado, 10.- Guadalupe Alcocer Alvarado, 11.- Audenago Córdova Alvarado, 12.- José De La Cruz Leyva Alcocer, 13.- Gregoria Pérez García, 14.- Maria Irene De Los Santos Cruz, 15.- Rosalino Leyva Pérez, 16.- Argelia Leyva Pérez, 17.- Remedio López Pérez, 18.- Francisco López Méndez, 19.- Antonio Leyva, 20.- Margarita Montiel Córdova, 21.- Ausencio Pérez Córdova, 22.- Hebertino González Córdova, 23.- José Francisco Leyva Leyva, 24.- Manuel Gracia Leyva, 25.- Abrahán Leyva Leyva, 26.- Manaces Leyva Alvarado, 27.- José Aquilino Velázquez Pérez, 28.- Máximo Leyva Montiel, 29.- Elía González Córdova, 30.- José Leyva Ricárdez, 31.-

Hernán López Leyva, 32.- Secundino Leyva Montiel, 33.- Manuel Leyva Montiel, 34.- ~~Israel~~ De La Cruz Sánchez, 35.- Urbano López Méndez, 16.- R/A Lagartera.- 1 Ángel Jiménez Arias, 2.- Concepción Jiménez López, 3.- José Reyes Jiménez, 4.- Moisés Rodríguez Jiménez, 5.- Benito Bautista Jiménez, 6.- Santiago Álvarez González, ~~7.- Natividad Álvarez Jiménez~~, 8.- Israel Álvarez Rodríguez, 9.- Bartolo Jiménez Martínez, 10.- Rosendo Jiménez, 11. Carmen Jiménez Álvarez, 12.- Francisco Álvarez Montejo, 14.- Sebastiana Álvarez Velázquez, 15.- Santiago Jiménez Álvarez, 16.- Marcos Martínez Álvarez, 17.- Pedro Bautista Álvarez, 18.- José Antonio Jiménez Jiménez, 19.- Lucio Álvarez Jiménez, 20.- Melba Montejo Jiménez, 21.- Modesto Jiménez Álvarez, 2.- Gilberto Jiménez Álvarez, 23.- Andrés Jiménez Álvarez, 24.- Concepción Jiménez Álvarez, 25.- Trinidad Jiménez Álvarez, 26.- Miguel Jiménez Ramírez, 27.- Antonio Jiménez Álvarez, 28.- Dalia Álvarez Álvarez, 17.- R/A Potrerillo (Cupilco).- 1.- Herculano Arias Álvarez, 2.- Aysela Jiménez Álvarez, 3.- Miguel Jiménez Velázquez, 4.- Carmita Álvarez Jiménez, 5.- José Jiménez Velázquez, 6.- Ma. Asunción Álvarez Arias, 7.- Bernarda Álvarez Arias, 8.- Margarita Arias Álvarez, 9.- Lázaro De Los Santos Montejo, 10.- Elsa Ma. Jiménez Álvarez, 11.- Rosario Palma Almeida, 12.- Mariano Arias Jiménez, 13.- Leticia Arias Jiménez, 14.- Maria Dolores Arias Jiménez, 15.- Rubén Arias Jiménez, 16.- Francisco Sánchez Santos, 17.- Deyoces Sánchez Jiménez, 18.- Modesta Arias Jiménez, 19.- Violeta Jiménez Álvarez, 20.- Hilsa Jiménez Álvarez, 21.- Ma. Del Carmen Jiménez Álvarez, 22.- Ma. Candelaria Martínez Jiménez, 23.- Santiago Bautista Velázquez, 24.- Anicasio Jiménez Jiménez, 25.- Concepción Torres Sánchez, 26.- Evelsain Jiménez Álvarez, 27.- William Jiménez Jiménez, 28.- Pedro Montejo Córdova, 29.- José Antonio Hernández Martínez, 30.- Manuel Torres Rodríguez, 31.- Guadalupe Sánchez Santos, 32.- Aura Jiménez Álvarez, 33.- Martha Álvarez De Los Santos, 34.- Sebastián Ramírez Arias, 18.- R/A Occidente 2da. Sección.- 1.- Dolores Javier Hernández, 2.- Josué Jiménez De La Cruz, 3.- Rosaura López, 4.- Ma. Del Carmen Domínguez De Los Santos, 5.- Ma. Asunción Jiménez Fuentes, 6.- Omar Jiménez De La Cruz, 7.- Santiago De Los Santos Domínguez, 8.- Eralio De Los Santos, 9.- Emiliano Domínguez Flores, 10.- Lucía Valenzuela De La Cruz, 11.- Nohemí Arias Trinidad, 12.- Antonio Jiménez Arias, 13.- Abigail Pérez Hernández, 14.- Manuela De Los Santos Valenzuela, 15.- José Jiménez De Los Santos, 16.- Corcino Domínguez Córdova, 17.- Isidro De Los Santos Domínguez, 18.- Otilia Domínguez De Los Santos, 19.- Paciano De Los Santos Domínguez, 20.- Román Silva Cárdenas, 21.- Santo Domínguez Hernández, 22.- Celida Domínguez De Los Santos, 23.- Leonardo Domínguez Alcudia, 24.- David Domínguez Hernández, 25.- Ignacio Domínguez Alcudia, 26.- Felipe Córdova Romero, 27.- Preciliana Hernández Aguilar, 28.- Ildelfonsa De Los Santos Domínguez, 19.- R/A Paso De Cupilco.- 1.- Alfonso Montejo, 2.- Daniel Arias Arias, 3.- Sebastián Arias Álvarez, 4.- Santiago Arias Arias, 5.- Francisca De Los Santos Jiménez, 6.- Isidro Arias Álvarez, 7.- Juana Rodríguez Martínez, 8.- Valentina Jiménez, 9.- Ignacio Arias Álvarez, 10.- Filemón Jiménez Martínez, 11.- Rogaciano Jiménez Jiménez, 12.- Valdemar Jiménez Jiménez, 13.- Rafael Jiménez Torres, 14.- Guadalupe Arias De La Cruz, 15.- Remedio Arias Álvarez, 16.- Nabor Arias, 17.- Santiago Sastre Montejo, 18.- Concepción Arias Álvarez, 19.- José Vinicio Jiménez Jiménez, 20.- María Elsa Jiménez Arias, 21.- Neftali Arias, 22.- Arturo Pérez Jiménez, 23.- Juan Velázquez Montejo, 24.- Martha Jiménez Ramírez, 25.- Isidro Sánchez Torres, 26.- Marín Jiménez Montejo, 27.- María Lenia Jiménez Jiménez, 28.- Miguel Arias De La Cruz, 30.- Santiago Arias De La Cruz, 31.- Ernesto Jiménez Montejo, 20.- R/A Zapotal 1ra. Sección.- 1.- Hiram Roberto Olive Herrera, 2.- Elda Javier Domínguez, 3.- Alejandro De Los Santos Chable, 4.- Rubicel González Pérez, 5.- Isaias Pérez, 6.- Arturo De Los Santos De La Cruz, 7.- Asunción Flores Oliva, 8.- Rodolfo Márquez, 9.- David González Velázquez, 10.- Vicente González Velázquez, 11.- Roque

González De Los Santos, 12.- Avias González Gómez, 13.- Ezequiel Pérez García, 14. Pedro González De Los Santos, 15.- Evangelino Castellano Pérez, 16.- José Santos González Velázquez, 17.- Natanael Pérez, 18.- Eunbina Hernández Olive, 19.- Ulises Marín Vázquez Martínez, 20.- Augusto Hernández Olive, 21.- R/A Occidente 4ta. Sección.- 1.- Miguel Rodríguez Almeida, 2.- Elizama De La Cruz De La Cruz, 3.- Candelario Domínguez De La Cruz, 4.- Natividad Rodríguez Almeida, 5.- Pedro De La Cruz Pérez, 6.- Teofilo De Los Santos Domínguez, 7.- Aniceto De La Cruz García, 8.- Alcibíades De La Cruz May, 9.- Daniel De La Cruz De La Cruz, 10.- Juana Ma. Hernández De Los Santos, 11.- Gloria De La Cruz Alcocer, 12.- José Ángel Rodríguez Almeida, 13.- Primitivo De La Cruz García, 14.- Lázaro Aguilar De Los Santos, 15.- Socorro De Los Santos Pérez, 16.- Candelaria Rodríguez Almeida, 17.- Ma. Dolores De Los Santos, 18.- Rosenda Aguilar De Los Santos, 19.- Felipe Arias Zacarías, 20.- Claudio De La Cruz Hernández, 21.- Antonio Rodríguez Almeida, 22.- Gabino De Los Santos Arias, 22.- R/A Arena 4ta. Sección.- 1.- Aminadad Rodríguez Flores, 2.- Ariel Cruz Alvarado, 3.- Tomasa Rodríguez Aguilar.- 4.- Anatolio Meneces, 5.- Ynelda Cruz Pérez, 6.- Heleid Cruz Quiroga, 7.- Epitacio Rodríguez Torres, 8.- Jorán Rodríguez Pérez, 9.- Manaces Rodríguez Pérez, 10.- J. Concepción Rodríguez Peregrino, 23.- R/A Oriente 4ta Sección.- 1.- José Manuel Córdova Ramírez, 2.- Domingo Hernández Sánchez, 3.- Marjorie Vázquez Escalante, 4.- Heber Vázquez Escalante, 5.- Mario Córdova Ramírez, 24.- R/A Centro Tular 1ra Sección.- 1.- Arturo Hernández Rodríguez, 2.- Esther Sánchez Hernández, 3.- Candelario Rodríguez Hernández, 4.- María Elena Salvador Rodríguez, 5.- María Edita Rodríguez De La Cruz, 6.- Amadita Ramírez Galmiche, 7.- Ramón Rodríguez Hernández, 8.- Wilson Rodríguez Rodríguez, 9.- Adán Hernández Bolaina, 10.- Rodelmar Rodríguez De La Rosa, 11.- Ana Lilia De La Cruz Castillo, 25.- Villa Carlos Greene 1ra Sección (Col. El Limón).- 1.- Williams Jiménez Rivera, 2.- Melquicedec Jiménez Pérez, 3.- José Lino Pérez Jiménez Almeida, 4.- Elías Jiménez Echeverría.- 5.- Aviud Alvarado Sánchez, 6.- Catalino Méndez Cupil, 7.- Moisés Jiménez Pérez, 8.- Juan Jiménez Rivera, 9.- Felipe Jiménez Rivera, 10.- Elasia Martínez Torres, 11.- Felipe Jiménez Almeida, 12.- Antenor Jiménez Rivera, 13.- José Jesús Méndez Córdova, 14.- María Del Carmen Rodríguez García, 15.- Cesar García De La Cruz, 16.- Isidro García De La Cruz, 17.- Gamaliel Carreto Morales, 18.- Anatolio Jiménez Jiménez, 26.- R/A Fco. I Madero 2da. Sección.- 1.- Anamin Arévalo Córdova, 2.- Adolfina Arévalo Córdova, 3.- Carmen Arévalo Córdova, 4.- Magnolia Pérez Pérez, 5.- Darinel Arévalo Javier, 6.- Concepción Candelero Córdova, 7.- Dominga Leyva Martínez, 8.- José M. Leyva Ramírez, 9.- Isidro Hernández Magaña, 10.- Bartola Córdova Córdova, 11.- Pablo Córdova Córdova, 12.- Odilia Alcudia Candelero, 13.- Isaías Rodríguez Balcázar, 14.- Alisben Candelero Pérez, 15.- Lidia Arévalo Córdova, 16.- Salome De La Cruz López, 17.- Adán De La Cruz Córdova, 18.- Nazario Arévalo Córdova, 19.- Elías Hernández López, 20.- Álvaro Domínguez Sánchez, 21.- Candelario Lázaro Javier, 22.- Yolanda Candelero Priani, 23.- Lauro Córdova Rodríguez, 24.- Enifoel De La Cruz Córdova, 25.- Francisco Leyva Córdova, 26.- Reyna Córdova, 27.- R/A Zaragoza 2da. Sección.- 1.- Antonio Pérez Olive, 2.- Alfonso R. De La Cruz Juárez, 3.- Arturo Pérez Olive, 4.- Candelario Aguilar De Los Santos, 5.- Aníbal González Zamudio, 6.- Guadalupe Aguilar De La Cruz, 7.- Pedro González Zamudio, 8.- Manuel A. Lázaro Domínguez, 9.- Madelaida Domínguez Peralta, 10.- Homero Lázaro Domínguez, 11.- Liliana González Olán, 12.- Mariana Córdova Olive, 13.- Diamantina De La Cruz Rodríguez, 14.- Olga García Alcudia, 15.- Concepción Reyes Santos, 16.- Ignacio Lázaro Domínguez, 17.- Gamaliel Leyva González.- 28.- R/A Hermenegildo Galeana.- 1.- Cleotilde Rodríguez Jiménez, 2.- Eladio Osorio Reyes, 3.- Ma. Del Rosario Osorio Reyes, 4.- Jonás Osorio Martínez, 5.- Rosa Izquierdo Córdova, 6.- Juan Reyes Juárez, 7.- Antonio Arévalo Izquierdo, 8.- Ma. Eida Martínez De La Cruz, 9.- José M. De La Cruz Reyes, 10.- Ramón Reyes Osorio,

11.- Alisben Aparicio Jiménez, 12.- Bernardo Izquierdo Alamilla, 29.- R/A. Sargento López 3ra. Sección.- 1.- Antonia Naranjo Valenzuela, 2.- Miguel Antonio Montiel Cortez, 3.- Abenamar González Naranjo, 4.- Maria De Lourdes Bolainas Arias, 5.- Rodolfo Cano Hernández, 6.- Norma Alicia Bolaina Arias, 7.- Edith González Vázquez, 8.- Hipólito Camposeco Francisco, 9.- María Jesús Córdova Izquierdo, 10.- Francisco Bolaina Izquierdo, 11.- María Del Carmen Córdova Naranjo, 12.- Amparo González Vázquez, 13.- Sergio Contreras Ricardez, 14.- Antonio Pérez Olán, 15.- María Elena Bolaina Márquez, 16.- Humberto Calderón Bolaina, 17.- Hernán González Vázquez, 18.- Gloria González Denis, 19.- Germán Calderón Bolaina, 20.- Raúl Arias Arias, 30.- R/A Sargento Lopez 2da. Sección.- 1.- Cristino Vázquez Córdova, 2.- Hernán Vázquez Domínguez, 3.- Delia Mendoza De La Cruz, 31.- R/A J. Zaragoza 1ra. Sección.- 1.- Juan Pablo Pérez León, 2.- Santo Castellano Caraveo, 3.- Antonio Castellanos González, 4.- Magdaleno Hernández Trinidad, 5.- Jesús Ventura De La Cruz, 6.- Agustín Gómez Aguilar, 7.- Candelario De La Cruz Gallegos, 8.- Sebastián Alejandro Santos, 9.- Fidencia Castellanos González, 10.- Gladis Castellanos González, 11.- Rosa Córdova Jiménez, 12.- Eliel González Santos, 13.- Adriano López García, 14.- Josué Hernández Hernández, 32.- R/A. E. Zapata 1ra. Sección.- 1.- Agustín Robles Pérez, 2.- Gregorio Morales Valenzuela, 3.- Victoriano Yzquierdo Arias, 4.- Walter Velázquez Arévalo, 5.- Teodulo Yzquierdo Arias, 6.- Rosanelly Alcudia De La Cruz, 7.- Fernando A. Valenzuela Alvarado, 8.- Floricel Córdova Arévalo, 9.- Venustiano Leyva De La Cruz, 10.- José Arévalo De La Cruz, 11.- Elvira Valenzuela Valenzuela, 12.- Hijinio Morales Valenzuela, 13.- Jaime Córdova Córdova, 14.- Uriel Izquierdo Alcudia, 15.- Abenamar Leyva Arévalo, 16.- Wilfrido Pérez Pérez, 17.- Ebaristo Hernández Pérez, 18.- Rosa Pérez Hernández, 19.- Marvella Vinagre Córdova, 20.- David Morales González, 21.- José Manuel González Alcudia, 22.- Abigail Alcocer Montiel, 23.- Carmen Leyva Pérez, 24.- Hasael Velázquez Lestón, 25.- Elena González Córdova, 33 R/A J. Zaragoza 3ra. Sección.- 1.- Guadalupe Castellanos Chable, 2.- Felipe Chable Izquierdo, 3.- Manuel Chable Izquierdo, 4.- José Jesús Chable Izquierdo, 5.- Agustín Peregrino Hernández, 6.- Obet Castellanos Gil, 7.- Raúl Hernández Hernández, 8.- Ninfa Alejandro Alejandro.- 9.- Francisco Castellanos Santos, 10.- Héctor M. Castellano De La Cruz, 11.- José De La Cruz Castellanos Chable, 12.- Rodolfo Castellanos Santos, 13.- Abenamar Rodríguez Santos, 14.- Armando Magaña Avaios, 15.- Manahen De La Cruz Castellanos, 16.- Marcos Peregrino Castellanos, 17.- Enrique Castellanos Chable, 34.- R/A. Miquel Hidalgo 2da. Sección.- 1.- José Luis De La Cruz Córdova, 2.- María Córdova Córdova, 3.- José Catalino Córdova González, 4.- Witelio De La Cruz Córdova, 5.- Isidra Velázquez Córdova, 6.- Alma Cecilia De La Cruz Nava, 35.- Ej. Chichicapa.- 1.- José María Flores Ricardez, 2.- Pedro Flores Hernández, 3.- Ismael Arias Jiménez, 4.- Lucio Almeida Domínguez, 5.- Carmen Méndez Javier, 6.- Guadalupe Almeida Inclán, 7.- Maribel Hernández Ricárdez, 8.- Leonel Segura Gallegos, 9.- Patricia Domínguez Ramírez, 10.- Antonio Del Campo Gordillo, 11.- Josefina Pérez Hernández, 36 R/A Jesús Carranza-Trujillo Guria.- 1.- Edgar Raymundo Granjel Murillo, 2.- Manuel Eugenio Granjel Campos, 3.- Manuel Arias Martínez, 4.- Manuel Antonio Almeida Flores, 5.- Joaquín Hernández Gallegos, 6.- Jacobo Gallegos López, 7.- Martín Hernández Hernández, 8.- Santos Hernández Ramírez, 9.- Lucila Gallegos López, 10.- Raquel González Martínez, 11.- Isidro Morales Escalante, 37.- R/A. Occidente 1ra. Sección.- 1.- Esperanza Hernández Trinidad, 2.- Araceli Pérez Jiménez, 3.- Bartolo Hernández, 4.- Jesús Fuentes Domínguez, 5.- Félix Valenzuela Hernández, 6.- Rosaura Hernández Trinidad, 7.- Martha Madrigal Lázaro, 8.- Doris García Rodríguez, 9.- Edith García Rodríguez, 10.- Maribel García Rodríguez, 11.- Horacio Domínguez Domínguez, 12.- Adelina Pérez Aguilar, 13.- Martina Alberto Peralta, 14.- Carmen Ricárdez Bozada, 15.- Rosa Fuentes Aguilar, 16.- José

Francisco Domínguez Alberto 17.- Ana Del Carmen Ricárdez Domínguez, 18.- María Luz García Ricárdez, 19.- Ruth García Rodríguez, 20.- Candelario García Rodríguez, 21.- Ricardo De La Fuente Domínguez, 22.- Luz De La Fuente Domínguez, 23.- José Francisco Trujillo Falconi, 24.- Marcos Domínguez Palma, 25.- Tiberio García Ricardez, 26.- Nife Pérez Morales, 27.- Manuel Antonio Domínguez Fuentes, 28.- Quintín Pérez González, 29.- Edén Ricárdez Torres, 30.- Brunilda Trinidad De La Cruz, 31.- Carlos Pérez Flores, 32.- Trinidad Hernández Palma, 33.- Efrén Javier Hernández, 34.- Roger De La Cruz Hernández, 35.- Avidan Domínguez Jiménez, 36.- Santiago González Jiménez, 37.- Juan Córdova Pérez, 38.- Félix Sánchez Javier, 39.- Antonio Domínguez Fuentes, 40.- Reyna Hernández Morales, 41.- Jorge Luis González Palma, 42.- Conni Olive Fuentes, 37.- R/A. Occidente 1ra. Sección. 43.- Lidia Domínguez Alcuía, 44.- Ma. Del Carmen Domínguez Alberto, 45.- Ernesto Fuentes De Los Santos, 46.- José De La Luz Domínguez Fuentes, 47.- Amparo García Domínguez, 48.- Esteban Isidro Ricárdez Castillo, 49.- David Hernández Fuentes, 50.- Esmeralda González Hernández, 51.- María Eugenia González Hernández, 52.- Dina Domínguez Alberto, 53.- Elsa Hernández Domínguez, 54.- Miguel Ángel Domínguez Alberto, 55.- Salvador Falconi De Los Santos, 56.- Rafaela Domínguez Fuentes, 57.- Carmen Hernández, 58.- Ma. Del Carmen Castellanos, 59.- Benjamín Hernández Castellanos, 60.- María Cruz Fuentes Palma, 61.- Maddi Hernández Fuentes, 62.- Rosaura González Centeno, 63.- Mercedes Arias Trinidad, 64.- Juana Domínguez Alberto, 65.- Silvia Valenzuela Hernández, 66.- Asunción Domínguez Alberto, 67.- Teresa Hernández Zapata, 68.- Eloy Falconi Hernández, 69.- Santiago Fuentes Domínguez, 70.- Roberto Fuentes Aguilar, 71.- Víctor Manuel Fuentes Aguilar, 72.- Abenamar García Rodríguez, 73.- Joaquín Arias Trujillo, 74.- Baldomero Díaz Domínguez, 75.- Luciano Hernández Montejó, 76.- Leopoldina Hernández Fuentes, 77.- Juan Hernández Jiménez, 78.- Otoniel Córdova Sánchez, 79.- Asunción Hernández Ricardez, 80.- María Urí Domínguez Jiménez, 38.- Ria. Arroyo Hondo 2a. Secc. 1.- Elías Pérez Córdova, 2.- Gerónimo Pérez De La Cruz, 3.- Damaris Cabrales De La Cruz, 4.- Elemuel Córdova Pérez, 5.- Crespín De La Cruz Pérez, 6.- Crisostoma Pérez De La Cruz, 7.- Eliada Martínez Pérez, 39.- Ejido Tecolutilla. 1.- José Manuel De La Cruz González, 2.- Sebastián Valenzuela Díaz, 3.- Lázaro Hernández Jiménez, 4.- Agustín Veliz Lucio, 40.- Ejido Cocohital. 1.- Eleazar Pérez Hernández, 2.- Pastor Carrillo Alejandro, 3.- Ulises Alamilla Madrigal, 41 Ria. Progreso Tular 1a. Secc. 1.- Mariano De La Rosa Leyva, 2.- Olivero Velázquez González, 3.- Ramón Torres Morales, 4.- Amado Leyva Hernández, 5.- María Ebedía Rodríguez Gerónimo, 6.- Isaías Leyva Lázaro, 7.- Alberto Lázaro Alcuía, 8.- Toribio Lázaro Morales, 9.- Hilda Lázaro Gil, 10.- Belisario Leyva Alcocer, 11.- Efrain Leyva Alcocer, 12.- Davey Lázaro Hernández, 13.- Leonel Juárez Hernández, 14.- Felipe De La Rosa Leyva, 15.- Marcos Lázaro Hernández, 16.- Magdalena Hernández Márquez, 17.- Carmela Leyva González, 18.- Manaen May Leyva, 19.- José Ángel Lázaro Córdova, 20.- Rocío Leyva May, 21.- Celia May Alvarado, 22.- Juan Manuel Almeida Jiménez, 23.- Sebastián De La Cruz De Los Santos, 42.- Ria. Uspi (Pob. Cupilco). 1 Mario De La Cruz Jiménez, 2.- Salvador Álvarez Jiménez, 3.- Concepción Jiménez Torres, 4.- José Sañtos Arias Álvarez, 5.- Exsalcacion De La Cruz, 6.- Deyoces Jiménez Álvarez, 7.- Cruz Gómez Ramírez, 8.- Juan De La Cruz, 9.- Jesús Jiménez González, 10.- Lucía Jiménez Jiménez, 43.- E/O Villa Carlos Greene. 1.- Apolinar Alejandro Chablé, 2.- Víctor Manuel Morales Chablé, 3.- Damacio Velázquez, 4.- Luis Alberto Hernández Rivera, 5.- Domingo Hernández Juárez, 6.- Marciano De La Cruz Leyva, 44.- E/O Pueblo Nuevo (San Fernando). 1.- Mateo Sánchez García, 2.- Carmita Hernández Palma, 3.- Candelario Domínguez, 4.- José Pérez Hernández, 5.- Pablo Palma Hernández, 6.- Mecias Sánchez De La Cruz, 7.- José Reyes Alberto De Los Santos, 8.- Jesús Almeida Ovando, 9.- Luis Pérez Pérez, 10.- Joaquín Sánchez De Los Santos, 11.- Magnolia De Los Santos De La Cruz, 12.- Roberto Castellanos

Merito, 13.-Manuel Rodríguez Palma, 45.- Ria. Oriente 3a. Secc.- 1.- Luisa Escalante Morillo, 2.- Maria Vázquez Ochoa, 3.- Nina Córdova Escalante, 4.- Luz Del Alba Córdova Escalante, 5.- Soledad Pérez Cruz, 6.- Etelvina Hernández Frías, 7.- Violeta Escalante Murillo, 46.- Ria. Sur 1a. Secc.- 1.- Victoria Naranjo Broca, 2.- Isaura Ramírez Alcocer, 3.- José Remedios Méndez Méndez, 4.-Betina De La Fuente Díaz, 5.- Adán Torres Santana, 6.- Manuel Lázaro De La Fuente, 7.- Ángel Arturo Ramírez Escalante, 8.- ~~Maria Del Carmen Peralta Escayola~~, 9.- Martín Ramírez Broca, 10.- Juana Ligonio López, 11.- Candelario Herrera Ruiz, 12.- Josué Méndez Herrera, 13.- Eversalín Ramírez Escalante, 14.- Benita Ramírez Broca, 15.- Adolfo Herrera Hernández, 16.- Maria Elena Osorio Ramírez, 17.- Carmen Osorio Arias, 18.- Regulo Ruiz Castillo, 19.- Rosa Victoria Ramírez Escalante, 20.- Salvador Peralta Escayola, 21.- Brunequilda Pulido Ochoa, 22.- Aníbal Peralta Escayola, 23.- José Torres Díaz, 24.- Elvis Hernández Aguilar, 25.- Maria Del Carmen Pulido Ochoa, 26.- Eva Hernández Osorio, 27.- Juana Naranjo Broca, 28.- Ángela Acuña Peralta, 29.- Juana Maria Díaz Acuña, 30.- Aura Acuña Peralta, 31.- Lucas Arias Herrera, 32.- Danelia Torres Palma, 33.- Aurora Montejo González, 34.- Joran Gil De Los Santos, 35.- Esau Córdova Arias, 47.- Ria. Norte 1a. Secc.- 1.- Asunción Hernández Gómez, 2.- Neri Lázaro Hernández, 3.- Agenor De Los Santos Fuentes, 4.- Isidro Domínguez Castellano, 5.- Luciano De Los Santos Fuentes, 6.- Eduardo Rodríguez De Los Santos, 7.- Carlota Bautista Domínguez, 8.- Mario Gómez Alberto, 9.- Castulo Rodríguez Pérez, 10.- Castulo Rodríguez Córdova, 11.- Ninfa Castillo Flores, 12.- Higinio Rodríguez Córdova, 13.- Rafael Gerónimo Castellanos, 48.- Ria. Independencia 1a. Secc.- 1.- Efraín Magaña Cruz, 2.- Luciano Méndez Domínguez, 3.- Maria Santos Castellanos Rodríguez, 4.- Manuel Alvarado Rodríguez, 5.- Hilda Domínguez Pérez, 6.- Juana Hernández Méndez, 7.- Sebastián Alvarado, 8.- Sebastián Ramírez Osorio, 9.- Guadalupe Osorio Herrera, 10.- Moises Pérez Pérez, 11.- Virginio Alvarado Pérez, 12.- Ignacio Díaz Jiménez, 13.- Jovita Alvarado Pérez, 14.- Salvador Almeida Castillo, 15.- Elia Méndez Castillo, 16.- Juan Méndez Hernández, 17.- Leonel Alejandro Méndez, 18.- Manuel González Díaz, 19.- Domingo Hernández Méndez, 20.- Lázaro Landero Montejo, 21.- Carmen Méndez Olán, 22.- Petrona Pérez Hernández, 23.- Maria Dolores Hernández Méndez, 24.- Valentina Hernández Méndez, 25.- Carmela Montejo Alberto, 26.- José Maria Hernández Pérez, 27.- Felicitas Pérez Hernández, 28.- Procopio Alvarado Pérez, 49.- E/O Buena Vista (Ria. Norte 1a. Ecc.)- 1.- Margarita López Chable, 2.- Florentina Alejandro Sánchez, 3.- Santiago Sánchez López, 4.- Concepción Arias, 5.- Maria Asunción López Hernández, 6.- Elodia Alejandro Sánchez, 7.- Trinidad Ramírez Hernández, 8.- Dominga Alejandro Domínguez.- 9.- José Ramírez De La Cruz, 10.- Clemente Herrera Rodríguez, 11.- Juan López Hernández, 12.- Celita Méndez Hernández, 50.- Ria. Lázaro Cárdenas 3a. Secc.- 1.- Tiofane López Rodríguez, 2.- Margarito López, 3.- Marcelo López Sánchez, 4.- Concepción Rodríguez Rodríguez, 5.- Abenamar Rodríguez De La Cruz, 6.- Josefa Rodríguez De La Cruz, 7.- Candelario López Arias, 8.- Nectali Pérez Rodríguez, 9.- Héctor Rodríguez Juárez, 10.- Sebastián De La Cruz Morales, 11.- Allende Rodríguez De La Cruz, 12.- Reyes López Rodríguez, 51.- R/A. Oriente 1ra. Secc.- 1.- Agustín Márquez Peralta, 2.- Francisca Hernández García, 3.- Eva Izquierdo Ricardez, 4.- Rogelio Hernández Gallegos, 5.- Celso Acosta Alcudia, 6.- Fernando Fernández Flores, 7.- Enrique Sastre Cortez, 8.- Ramiro Sastre Cortez, 9.- Elodia Vázquez Hernández, 10.- Teresa Jiménez García, 11.- Elvin Méndez Murillo, 12.- Marco Polo Carlos J. Chevillon Morales, 52.- R/A. Lázaro Cárdenas 2da. Secc.- 1.- Pablo De La Cruz López, 2.- Carmela López De La Cruz, 3.- Senón De La Rosa Alcudia, 4.- Taurino Chable Córdova, 5.- Ismael Chable Arellano, 6.- Clara Arévalo Chable, 7.- Celestino López Córdova, 8.- Edilia Candelerero De La Cruz, 9.- Ygnacio Candelerero De La Cruz, 10.- Ovidio Hernández Rodríguez 11.- Clemente Hernández

Rodríguez, 12.- Adela De La Cruz Lestón, 13.- Arelis Hernández Rodríguez, 14.- Ignacio Vicente Montejo, 15.- Clemente Hernández Ricárdez, 16.- Domingo De La Cruz Hernández, 17.- Roberto Izquierdo, 18.- Enrique Hernández López, 19.- Efraín Arévalo De La Cruz, 20.- Juan Arévalo De La Cruz, 21.- Yaris De La Cruz Chable, 22.- Mariano López Hernández, 23.- Abraham López, 24.- Jacobo De La Cruz Chable, 25 Salomón Ricárdez Arévalo, 26.- Renán Pérez Oliva, 27.- Natividad Oliva García, 53.- R/A. Arroyo Hondo 1ra.- 1.- Mauro Martínez, 2.- Mario Martínez López, 3.-Maximino Velázquez Olán, 4.- Darvelia Leyva Martínez, 5.- José Maria Valenzuela Alvarado, 6.- Adolfo Méndez Leyva, 7.- Cirilo Hernández Córdova, 8.- Candelario Velázquez Olán, 9.- Eutiquio Córdova Calderón, 10.- Ramón Velázquez Olán, 11.- Adermina De La Cruz García, 12.- Felipe Martínez Velázquez, 13.- Roselía De La Cruz Pérez, 14.- José Maria Calderón Córdova, 15.- Rosauro Córdova Jiménez, 16.- Joaquín Leyva Córdova, 17.- Pablo Calderón Córdova, 18.- Jorge Velázquez Cruz, 54.- R/A. Arena 5ta.- 1.- Pablo Morales Pérez, 2.- Josefina Ramírez Ramírez, 3.-Pedro Morales Domínguez, 4.- Dolores Morales Domínguez, 5.- Abel Lázaro López, 6.- Eusebio Servin Morales, 7.- María Del Carmen López, Morales, 55.- Ejido Novillero (Cupilco).- 1.- Antonio De La Cruz, 2.- Asunción Ramírez Jiménez, 3 Valbina Ramírez Bautista, 4.- Ezequiel Jiménez Rodríguez, 5.- Bernardo De La Cruz Arias, 6.- Carmen Jiménez Álvarez, 7.- Santiago De La Cruz, 8.- Juana Segovia Domínguez, 9.- Reina Jiménez, 10.- Tomasa Ramírez Jiménez, 11.- Santiago Jiménez Pérez, 12.- Adolfo Jiménez De La Cruz, 13.- Maria Norma Jiménez Jiménez, 14.- Elder Jiménez Álvarez, 15.- Margarita De La Cruz Jiménez, 16.- Juana Jiménez Álvarez, 17.- Sebastián Jiménez Álvarez, 18.- Apolinar Montejo Bautista, 19.- Pablo Jiménez Pérez, 20.- Félix Álvarez Álvarez, 21.- Miguel Jiménez Álvarez, 56.- R/A. Gregorio Méndez 2da.- 1 Abel Córdova González, 2.- Loyda Córdova González, 3.- Daniel Córdova González, 4.- Guillermina Montejo Torres, 5.- Rafaela Córdova Montejo, 6.- José Cruz Córdova Sánchez, 7.- Asunción De La Rosa Hernández, 8.- Adolfo Córdova López, 9.- Juana González Córdova, 10.- Carmen Montejo Torres, 11.- Laureano Córdova López, 12.- Paula Gómez Alcudia, 13.- Rosa De Los Santos Gómez, 14.- José Jiménez Córdova, 15.- Josefa Hernández Salvador, 16.- Maria Magdalena Oliva Alcudia, 17.- Lily Denis Cordova, 18.- Bertalila Córdova Sánchez, 19.- Hiram Sánchez Valenzuela, 20.- Maria Dolores Jiménez López, 21.- Maria Asunción Bautista Sánchez, 22.- Timoteo Sánchez Velázquez, 23.- María Santos Pérez López, 24.- Beatriz Velázquez Sánchez, 25.- Franco Córdova Alcudia, 26.- Irene De Los Santos López, 27.- Olivero Alcudia Suárez, 28.- Ramón Fuentes Córdova, 29.- Ulda Sánchez Velázquez, 30.- Juan Hernández Carrillo, 31.- Juana De La Cruz Sánchez, 32.- Asunción Pérez Lázaro, 33.- Maribel Pérez De La Rosa, 34.- Domingo Jiménez Reyes, 57.- R/A. Patatal 3ra.- 1.- Inisterbel De Los Santos Graniel, 2.- Teofilo De Los Santos Martínez, 3.- Adrián Rodríguez Córdova, 4.- Everardo De Los Santos González, 5.- Maria Antonia Gómez Carrillo, 6.- Isidro Santos López, 7.- Macario Santos López, 8.- Exiquio De La Cruz Benítez, 9.- Emelia Rodríguez Hernández, 10.- Orlando Rodríguez Broca, 11.- Uriel Castellanos Fuentes, 12.- Marcos De La Cruz Benítez, 13.- Ernestina De La Cruz Zamudio, 14.- Malaquías De La Cruz Santos, 15.- Marcos De La Cruz Trinidad, 16.- Tito Alejandro Morales, 17.- Precedis Santos Torres, 18.- Irma Ventura Martínez, 19.- Petronilo De Los Santos Santos, 20.- Gloria Santos Mendoza, 21.- Lorenzo De La Cruz Santos, 22.- Saturnino De La Cruz Santos, 23.- Lilia De La Cruz De La Cruz, 24.- Noe Alejandro Morales, 25.- Valentín Benítez Rodríguez, 26.-Bardomiano Santos Pulido, 27.- Candelaria De Los Santos López.- 28.- Dulio Castellanos Morales, 29.- José Alfredo Pérez Santos, 30.- Sara Lilia Pulido Orueta, 31.- Gerónimo De La Cruz De La Cruz, 58.- R/A. Gregorio Méndez 1ra.- 1.- Maria Del Rocío De Los Santos Bautista, 2.- José Bautista González, 3.- María De Los Santos Bolaina, 4.- Samuel Córdova Madrigal, 5.- Lidio Gil Gómez, 6.- Gloria Jiménez De Los

Santos, 7.- Petronila Hernández, 8.- Andrea Silvan Ovando, 9.- Manuela Falconi De La Cruz, 10.- Manuela Alcudia Córdova, 11.- Magnolia De Los Santos Córdova, 12.- Efraín González Jiménez, 13.- Candelaria Bautista Córdova, 14.- María De Lourdes Angulo De Los Santos, 15.- Luis Enrique González Angulo, 16.- José Ángel López Peralta, 17.- Antonio Bautista Córdova, 18.- Emiliano Córdova, 19.- Marcelino Córdova Torres, 20.- José Manuel Alcudia Córdova, 21 Lucía Bautista González, 22.- Clara Torres Bautista, 23.- Isidro Córdova Torres, 24.- Marcelo Alcudia Córdova, 25.- Martha López De Los Santos, 26.- José Bolaina Hernández, 27.- Joran Córdova Torres, 28.- Palmira Alcudia Córdova, 29.- Melba Chable Pérez, 30.- Saúl Sánchez Velázquez, 31.- María Jesús López De Los Santos, 32.- Bertha Chable Pérez, 33.- Remedio Córdova De Los Santos, 34.- Dalila Córdova López, 35.- Candelaria Córdova Torres, 36.- Juana Alcudia Córdova, 37.- Belizario Córdova Bolaina, 38.- Asunción De Los Santos Córdova, 39.- Floricel López De Los Santos, 40.- Cristóbal Córdova Torres, 41.- Sebastián Alejandro Ramírez, 42.- Pedro López Bolaina, 58.- R/A. Gregorio Méndez 1ra.- 43.- Timoteo Méndez Bolaina, 44.- Sarai De La Cruz, 45.- Luz Consuelo De Los Santos Bautista, 46.- Adán Márquez Javier, 47.- Juana Rodríguez De La Cruz, 59.- R/A. Centro Tular 2da.- 1.- Isaiás Hernández Hernández, 2.- Enmanuel Sánchez Pérez, 3.- Edalmundo Sánchez Alcudia, 4.- Carmen Alcudia Rodríguez, 5.- Sabino Hernández García, 6.- Amet Jiménez Hernández, 7.- Policarpo Sánchez Juárez, 8.- José De La Cruz Sánchez Sánchez, 9.- Víctor Sánchez Hernández, 10.- Anael Rodríguez Castillo, 11.- Baudelio Alcudia De La Cruz, 12.- Carmen Sánchez Castillo, 13.- Lázaro Hernández Hernández, 14.- Argelia Jiménez Pérez, 15.- Doralía Carrillo Hernández, 16.- Epafrodito Hernández Carrillo, 17.- Dalía Vázquez De La Cruz, 18.- Isaiás De La Cruz Pérez, 19.- Feliciano Hernández Carrillo, 20.- Santiago Jiménez Candellero, 21.- Aurelia García Méndez, 22.- Abilio Rodríguez Castillo, 23.- Heberto Alcudia Alcocer, 24.- Juan Alcudia Castillo, 25.- Efrén Alcudia Jiménez, 26.- Jesús Alcudia De La Cruz, 27.- Arcides De La Cruz Castillo, 28.- José Francisco De La Cruz Pérez, 29.- Anacleto Vázquez Alcudia, 30.- Elizabeth De La Cruz Pérez, 31.- Salvino Pérez Castillo, 32.- Felipa Alcudia Castillo, 33.- Rosario Juárez Rodríguez, 34.- Seberiano Juárez Pérez, 35.- Roberto De La Cruz Jiménez, 36.- Hemeri Rodríguez Rodríguez, 37.- Celida Cordova Hernández, 60.- R/A. Gregorio Méndez 3a. Secc.- 1.- Epafrodito Angulo Domínguez, 2.- Abraham Bautista Valenzuela, 3.- Candelario Ventura, 4.- Ovidio Martínez, 5.- Rogelio Hernández, 6.- Pedro Domínguez Martínez, 7.- Rafael Olive Pulido 8.- Albaro Martínez Hernández, 9.- Guadalupe Gómez Martínez, 10.- Dolores Valenzuela Jiménez, 11.- Evelio Domínguez Angulo, 12.- Julián Hernández Domínguez, 13.- Diblain Olive Hernández, 14.- Raciél Martínez Jiménez, 15.- Bertino Angulo Domínguez Y 16.- Leticia Martínez Jiménez.-

Lo anterior se acredita en términos del segundo testimonio de la escritura pública número 2324, de fecha 28 de septiembre de 2005, que contiene protocolización de acta de asamblea constitutiva y estatutos de la Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad limitada "La Solución para la Producción".

VIII. Ubicación exacta de la fracción del inmueble que se dona, se localiza en la ranchería Norte primera sección, del Municipio de Comalcalco, Tabasco, el cual consta de una superficie de 18,109.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40.00 metros con el carcamo y 160.70 metros con José Manuel Copeland Gurdíel; AL SUR: en 184.80 metros con Eduardo Rodríguez de los Santos; AL ESTE: en 100.50 metros con carretera federal Comalcalco-Paraíso; y AL OESTE: en 35.00 metros con carcamo y en dos medidas 15.50 y 49.84 metros con hermanas Lutzow Díaz, lo anterior, en términos del plano de fecha noviembre de 2006, expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del Municipio de Comalcalco.

IX. Se omite este requisito, toda vez que el solicitante lo es, una persona moral y el inmueble no será destinado para una vivienda, sino para que funcione una Planta Industrializadora de Pasta de Cacao.

X. En este caso se trata de una superficie de 18,109.28 metros cuadrados, por lo que se excede de la necesaria para una vivienda de interés social, en virtud que la superficie que se dona, se destinará para la instalación de una Planta Industrializadora de Pasta de Cacao.

XI. Este inmueble no esta destinado, ni se destinará al servicio público Municipal, como se acredita con la constancia con número de oficio DOASM/RN/2707/2006, de fecha 24 de noviembre de 2006, expedida por el Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

XII. El inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico, según constancia con número de Folio 113, expedida por el Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro, Instituto Nacional de Antropología e Historia en Tabasco.

SEGUNDO: Que una vez analizado el expediente con la documentación respectiva, se da vista para emitir la Resolución correspondiente, respecto a la Autorización de Donación de la fracción del bien inmueble, propiedad del Municipio de Comalcalco, descrito en la fracción VIII del punto que antecede, en virtud de que es competente para resolver por esta vía.

TERCERO: Se autoriza donar a título gratuito el predio descrito con antelación, a favor de la persona moral denominada "La Solución para la Producción" S. P. R. de R. L., misma que es aprobada en la Décima Primer Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el treinta de noviembre de dos mil seis.

CUARTO: Por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena la publicación de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en su oportunidad expedir e inscribir el título de propiedad o bien otorgar la escritura pública correspondiente.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

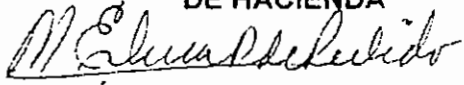
**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL**


GREGORIO ARIAS PÉREZ

**SEGUNDO REGIDOR Y PRIMER SÍNDICO
DE HACIENDA**


ELÍAS GARCÍA LEYVA

TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO
DE HACIENDA


MARÍA ELENA PRIEGO BLARDONY

CUARTO REGIDOR


ANDRÉS MORÁN RIVEROLL

QUINTO REGIDOR


MANUEL FERNANDO MORÁN MÁRQUEZ

SEXTO REGIDOR


JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ GONZÁLEZ

SÉPTIMO REGIDOR


GUILLERMO DE LA FUENTE MORALES

OCTAVO REGIDOR


MANUEL ROBLES FUENTES

NOVENO REGIDOR

MARDEN DE LA CRUZ GALLEGOS

DÉCIMO REGIDOR


ALFREDO AREVALO HERNÁNDEZ

DÉCIMO PRIMER REGIDOR


MIGUEL JIMÉNEZ RAMÓN

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


JORGE ADRIÁN OJEDA ARTEAGA

DÉCIMO TERCER REGIDOR

RAFAELA LÓPEZ GARCÍA

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

MARTÍN CÓRDOVA GUTIÉRREZ

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

GREGORIO ARIAS PÉREZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MANUEL SEBASTIAN GRANIEL BURELO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.
